

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

15092 *Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Turismo, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y en la base 8.1.a) de la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Galicia (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.

Segundo.

Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en la Dirección General de Justicia, calle Madrid, 2-4, 15781 Santiago de Compostela, o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, y se indicará la descripción de la unidad, la función, la localidad y la provincia.
- En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma por no solicitar un número suficiente de plazas, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.
- Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:
 1. Tribunal Supremo y órganos centrales.
 2. Tribunales Superiores de Justicia.
 3. Audiencias Provinciales.
 4. Fiscalías.

5. Relaciones de puestos de trabajo de la Oficina Judicial en la capital de provincia donde esté implantada.
6. Institutos de Medicina Legal.
7. Decanatos y Servicios Comunes.
8. Juzgados de Instrucción.
9. Juzgados de lo Penal.
10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
11. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
12. Juzgados de Primera Instancia.
13. Juzgados de lo Mercantil.
14. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
15. Juzgados de lo Social.
16. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
17. Juzgados de Menores.
18. Juzgados de Paz.
19. Relaciones de puestos de trabajo de la Oficina Judicial en la localidad donde esté implantada.

Cuarto.

Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.

De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Galicia.

Octavo.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Director General de Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 17 de noviembre de 2020.—El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa

Turno de promoción interna

Descripción de la Unidad	Función	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	N.º de plazas
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Gestión P. A.	Corcubión.	A Coruña.	Galicia.	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Gestión P. A.	Sarria.	Lugo.	Galicia.	1
Decanato. Servicio Común de Apoyo.	Gestión P. A.	Lugo.	Lugo.	Galicia.	2
Juzgado de Paz.	Gestión P. A. Secretaría.	Viana do Bolo.	Ourense.	Galicia.	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2.	Gestión P. A.	O Barco de Valdeorras.	Ourense.	Galicia.	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Gestión P. A.	A Pobra de Trives.	Ourense.	Galicia.	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1.	Gestión P. A.	Cangas.	Pontevedra.	Galicia.	1

ANEXO II

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo (BOE de 8/4/2019), turno de promoción interna, para ingreso en el cuerpo de gestión procesal y administrativa de la Administración de justicia

Turno de promoción interna

PRIMER APELLIDO: _____				
SEGUNDO APELLIDO: _____				
NOMBRE: _____ NIF: _____				
Número de orden en proceso selectivo			Tfno.: _____	
			Correo e.: _____	
Ámbito territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por orden de preferencia (véase la convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
N.º orden	Descripción de la unidad	Función	Localidad	Provincia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				

29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				

71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

Provincias por orden de preferencia (véase la convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

El/La solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, del número de orden obtenido en la oposición y del ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

- De no consentir, marque la casilla, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En _____, ____ de _____ de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
CALLE MADRID, 2-4
15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA